



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0223-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de abril de 2022

Vistos:

El Oficio N° 0162-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 23 de marzo de 2022, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; Oficio N° 016-2022-D-FICP-UANCV, del Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV; y, el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en sesión ordinaria virtual de fecha 30 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM,(...); N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM,(...) N° 010-2022-PCM, N° 016-2022-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se decreta: Prorroga el Estado de Emergencia Nacional,(...) por el plazo de treinta (30) días calendario, por graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID - 19. Entra en vigencia a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional";

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0223-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de abril de 2022

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, mediante Resolución N° 0010-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de enero de 2022, se ratificó, en vías de regularización las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 1802-2021-D-FICP-UANCV, N° 1263-2021-D-FICP-UANCV, N° 1088-2021-D-FICP-UANCV y 1849-2021-D-FICP-UANCV, por las que se autoriza la elaboración de actas de evaluación de la asignatura de prácticas pre profesionales(...); así mismo se aprueba la matrícula de estudiantes según detalla las resoluciones mencionadas de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras - Sede Central y de las Filiales de Arequipa y Puno;

Que, el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, en atención al Oficio N° 016-2022-D-FICP-UANCV, Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, ha solicitado la corrección de la Resolución N° 0010-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de enero de 2022, por haberse considerado como: “Ratificar en vías de regularización las Resoluciones de Consejo de Facultad,(...)”; debiendo ser lo correcto: “Ratificar en vías de regularización las resoluciones decanales,(...)”, debido a que las resoluciones decanales de prácticas pre profesionales no son aprobadas por los miembros del Consejo de Facultad. Asimismo en el mismo párrafo dice: “Por las que se autoriza la elaboración de actas de evaluación de la asignatura de prácticas pre profesionales,(...)”, siendo lo correcto: “Por las que se autoriza la elaboración de actas de evaluación final de prácticas pre profesionales,(...) según detalla las resoluciones mencionadas”, debido a que las prácticas pre profesionales no se considera como asignatura, pero si está considerado en el 10mo, semestre, según los planes de estudios de las dos escuelas profesionales y por lo tanto no se requiere el registro de matrícula. Asimismo consignar el periodo 2021-II;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Que, es atribución del Consejo Universitario, del Estatuto Universitario modificado 2020 de la UANCV, artículo 19°, inc. q): “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca,, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 30 de marzo de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, acordó aprobar en vías de regularización la modificación de la Resolución N° 0010-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de enero de 2022, en la forma que lo indica en el Oficio N° 0162-2022-VRACAD-UANCV, del Vicerrectorado Académico / UANCV;





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0223-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 de abril de 2022

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, la Resolución N° 0010-2022-UANCV-CU-R, de fecha 04 de enero de 2022, conforme lo solicita el Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, en el Oficio N° 0162-2022-VRACAD-UANCV, de fecha 23 de marzo de 2022, con el tenor siguiente: **"RATIFICAR, en vías de regularización las Resoluciones Decanales N° 1802-2021-D-FICP-UANCV, N° 1263-2021-D-FICP-UANCV, N° 1088-2021-D-FICP-UANCV y N° 1849-2021-D-FICP-UANCV, por las que se autoriza la elaboración de actas de evaluación final de prácticas pre profesionales(...); según detalla las resoluciones mencionadas de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras - Sede Central y de las Filiales de Arequipa y Puno, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, correspondiente al periodo 2021-II". Dejando subsistente la resolución en todo lo demás que la contiene, por los considerandos expuestos, en la presente resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Responsabilidad y Extensión Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Juan Benites Morúa
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: R - UANCV; VICE RECTORADOS (3); FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS, SEDE CENTRAL Y FILIALES; COMITÉ DE CESE., C. LICENCIAMIENTO; OFICINAS: OTIT; SA; PU; RSEU; GCA; E; DU; AJ; IPI; ORIG; y demás oficinas; UNIDADES: UADS; RC; ARCH. JBN/RCC/rvp.



Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1802-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 27 de diciembre de 2021

VISTOS;

El Oficio N° 303-2021-D-EPIC-UANCV, presentado por el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil** el **Mgtr. Arnaldo Yana Torres**, y el informe N° 006-2021/FICP/EPIC/AYT del docente supervisor de las practicas pre profesionales de la **Escuela Profesional de Ingeniería Civil**, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del visto el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil**, ha solicitado autorización para la impresión de actas de Prácticas Pre – Profesionales correspondiente a egresados del (los) semestre (s) **2021-II**; para ello adjunta el informe del resultado de evaluación de cada egresado que cumplió con presentar su informe; evaluados por el supervisor de turno el **Mgtr. ARNALDO YANA TORRES**, en cumplimiento a la Curricula de Estudios 2010 - 2014 y Reglamento de Practicas Pre – Profesionales de la referida Escuela Profesional y;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de fecha **19 de junio de 2015**, se acordó aprobar el proceso de reconocimiento de prácticas pre – profesionales, para proceder a la impresión de las actas de evaluación en función a los informes emitidos por cada Dirección Académica y,

Estando en la opinión favorable por el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y en uso de las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la impresión de actas de evaluación final de PRACTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del **Mgtr. ARNALDO YANA TORRES** Docente Ordinario de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil, Sede Central y la Filial Arequipa**, correspondiente al semestre **2021-II**, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, que se indican a continuación, por los considerandos propuestos:

SEDE CENTRAL – JULIACA

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	
			NUMERO	LETRAS
1	2190218001	ACHATA QUINTEROS DAGER	13	TRECE
2	21702002	ADCO MAMANI RODOLFO	13	TRECE
3	21502126	ADUVIRI MAMANI VLADIMIR GUYEN	13	TRECE
4	21502243	AGUIRRE SALGADO FRAY IVAN	14	CATORCE
5	21002511	ANAHUA CHURA VICTOR RAUL	13	TRECE
6	29102171	AÑACATA CALCINA ALEX RUFFO	12	DOCE
7	21702061	APAZA HUANCA JOSE LUIS	13	TRECE
8	21802176	APAZA QUISPE ALBER MILTON	13	TRECE
9	21302525	ARAUZO RUELAS MARICIELO MILKA	14	CATORCE
10	29202169	ARI APAZA CESAR	13	TRECE
11	21302012	BAUTISTA TITO YOSELI ROSMERY	15	QUINCE
12	14202061	CALIZAYA BENDITA JONNATTHAN DANIEL	14	CATORCE
13	21902352	CALLA CALLA GABRIEL ALDAHIR	14	CATORCE
14	21802135	CALLACONDO CHAMBILLA MONICA	13	TRECE
15	21802026	CANAZA APAZA RENZO DANIEL	12	DOCE
16	21702248	CANAZA MAMANI ALEXIS ORIEL	13	TRECE
17	21702361	CARPIO CERDAN HELAR RUDY	14	CATORCE



Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1802-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 27 de diciembre de 2021

18	21802102	CARRION TINAJEROS ALEXANDER HIROSHI	13	TRECE
19	15102065	CENTENO APAZA MICHAEL CRISTIAN	13	TRECE
20	21702104	CHURA APAZA WILSON	13	TRECE
21	2190218021	CHUSI CONDORI JUAN CARLOS	13	TRECE
22	27102116	COILA CONDORI HAYDEE	12	DOCE
23	99102508	COILA CONDORI JUAN DE DIOS	14	CATORCE
24	21702329	COLQUE CUTIPA RYDER ABIMAEI	13	TRECE
25	28202067	CONDORI SALAS RENE	14	CATORCE
26	21902148	COYLA GARCIA EVER DAN	14	CATORCE
27	28102243	CUTIPA PACORI SNEIDER	13	TRECE
28	21902253	FLORES MONTEAGUDO RONALD	13	TRECE
29	14202144	FUENTES MAMANI ROLY NEYDER	13	TRECE
30	21102055	GIL CHUQUITARQUI RAFAEL GRISOLOGO	12	DOCE
31	15102246	GOMEZ CCARI JERSON JIMMY	13	TRECE
32	21302263	HITO MAMANI MILTON HOMAEI	13	TRECE
33	1510218030	HUACCA QUISPE LEONELA	14	CATORCE
34	15202093	HUAMAN CARDENA ZENAIDA	12	DOCE
35	14202091	HUARILLOCLA APAZA MARILU YENY	14	CATORCE
36	21602206	INOFUENTES QUISPE JHONATAN ARNOLD	12	DOCE
37	21402004	JAÑO CARDENAS JHON PAUL	13	TRECE
38	14202063	LEIVA ZAMATA LIZ SOLEN	13	TRECE
39	15202205	LIPA LIPE EDITH YORKA	13	TRECE
40	24102766	LIPA ORTIZ MATEO FRITZ	12	DOCE
41	21702290	LOPEZ HUMPIRI RENE	13	TRECE
42	21902309	LOPEZ SALGUERON MERY	13	TRECE
43	21702243	LUQUE GONZALES NANCY GABRIELA	13	TRECE
44	21502026	MAMANI CAHUINA DEWIS	13	TRECE
45	21502005	MAMANI COASACA MARIBEL	13	TRECE
46	29102293	MAMANI MACHACA JOSE CARLOS	14	CATORCE
47	24102013	MAMANI MAMANI HECTOR RAUL	13	TRECE
48	21802221	MAMANI MAYTA ROLIN	13	TRECE
49	21902212	MAMANI MOYA NELSON ABELARDO	13	TRECE
50	21802119	MEDINA NUÑEZ LUIS AUGUSTO	13	TRECE
51	21302155	PALOMINO MAMANI RAYMUNDO EDWIN	14	CATORCE
52	21402519	PARI GOMEZ YONY EVER	14	CATORCE
53	15202138	PARIZACA GUTIERREZ BRANDON RONALD	13	TRECE
54	24202047	PAYE CHURATA JESUS ANGEL	13	TRECE
55	21702215	PUMA MACHACA FRANZ KENEDYN	12	DOCE





Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1802-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 27 de diciembre de 2021

56	15202073	QUINTO MACHACA WILSON	12	DOCE
57	21402522	QUISPE CALLO HENRY DAVID	14	CATORCE
58	15102152	QUISPE ENRIQUEZ ROLLY ALAIN	12	DOCE
59	15202134	QUISPE MAMANI FRANKLIN	12	DOCE
60	2190218053	QUISPE VILLASANTE RONAL JOSUE	12	DOCE
61	29202125	QUISPE YUCRA MARGOHT YOVANNA	12	DOCE
62	21302297	RAMOS CHOQUE DANIEL LENINK	14	CATORCE
63	21502001	RAMOS URRUTIA JULIO CESAR	13	TRECE
64	28102041	ROJAS MANCHA EDWIN	13	TRECE
65	15102142	SEJJE CONDORI JUAN WASHINGTON	13	TRECE
66	14202018	SONCCO CONDORI KATHERIN KELLY	12	DOCE
67	15202199	SONCCO RAMOS YHON WILBERT	14	CATORCE
68	21502540	SUCARI YERBA ISIDRO JAVIER	13	TRECE
69	21902158	TINTAYA QUISPE GRACIELA YESSERIA	13	TRECE
70	21802234	TIPO QUILLA YESICA ETNA	13	TRECE
71	14202029	TITO MACHACA JOSE FELICIANO JERZON	13	TRECE
72	21502234	TURPO OCHOA JHONATAN EMANUEL	14	CATORCE
73	21602232	VALENCIA CUSI JORGE LUIS	13	TRECE
74	28202078	VARGAS CONDORI GUIDO ELARD	13	TRECE
75	21902146	VIZA AROQUIPA JHON FREDY	13	TRECE
76	21002547	YANA SUAQUITA JHONY	13	TRECE

FILIAL AREQUIPA

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	
			NUMERO	LETRAS
1	15177067	CACERES VILLAVICENCIO VICTOR ISMAEL	13	TRECE
2	21777087	CARAPI CASTRO MERBIN SIMON	13	TRECE
3	21977018	CHINO QUISPE JOAN CESAR AUGUSTO	13	TRECE
4	21777044	ERAZO FLORES BELTRAN	13	TRECE
5	15277032	HUAMANI CHECCO SOLIS	13	TRECE
6	21977101	MAMANI MACHACA LIZ VANESSA	13	TRECE
7	21877033	MAMANI NORABUENA ALBERTO	12	DOCE
8	15177092	MAMANI QUISPE WILLIAMS JHON	13	TRECE
9	14277014	MERMA FLORES LUIS ALBERTO	13	TRECE
10	21977091	PUMACHARA CHACO ALDO EDISON	13	TRECE
11	14277044	ROJAS TACO PERCY	13	TRECE
12	14277038	VALERA BERNALES PABLO GONZALO	13	TRECE



Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1802-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 27 de diciembre de 2021

13	21977086	VARGAS SAIRITUPA RAMIRO FREDY	13	TRECE
14	15177057	VIZCARRA TACCA ANDREA LUCY	13	TRECE

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dispóngase a la Dirección de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil**, realizar el trámite respectivo ante la Unidad de Centro de Computo, para la impresión de las actas de evaluación final.

ARTÍCULO TERCERO. - El Decanato de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, La Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y el Secretario Académico de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS
Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO
CIP. 47790



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS PURAS
Mgtr. HERNAN ARTURO PINTO COAGUIRA
SECRETARIO ACADÉMICO
CIP. 86937

CC
Archivo
Escuela profesional
/2021



Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1263-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 25 de octubre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 100-2021-D/EPIME-UANCV, presentado por el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica** el **Ing. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CARDENAS**, y el informe N° 006-2021-STVC-EPIME/FICP-UANCV del docente supervisor de las practicas pre profesionales de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica**, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del visto el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica**, ha solicitado autorización para la impresión de actas de Prácticas Pre - Profesionales correspondiente a egresados del (los) semestre (s) **2021-II**; para ello adjunta el informe del resultado de evaluación de cada egresado que cumplió con presentar su informe; evaluados por el supervisor de turno **Ing. Salvador Teodoro Valdivia Cárdenas** en cumplimiento a la Curricula de Estudios 2010 - 2014 y Reglamento de Practicas Pre - Profesionales de la referida Escuela Profesional y;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de fecha **19 de junio de 2015**, se acordó aprobar el proceso de reconocimiento de prácticas pre - Profesionales, para proceder a la impresión de las actas de evaluación en función a los informes emitidos por cada Dirección Académica y,

Estando en la opinión favorable por el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y en uso de las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la impresión de actas de evaluación final de PRACTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del **Ing. SALVADOR TEODORO VALDIVIA CÁRDENAS** docente ordinario de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica**, correspondiente al semestre **2021-II**, Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, que se indican a continuación, por los considerandos siguientes:

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTAS	
			NUMERO	LETRAS
1	29201045	AGUILAR VALDEZ CESAR ANGEL	15	QUINCE
2	21501062	APAZA CANAZA WILFREDO ROGER	16	DIECISEIS
3	21601037	APAZA COAQUIRA JOSE MANUEL	16	DIECISEIS
4	21901004	BUSTINZA ROJAS GROVER EDSSON	14	CATORCE
5	29201005	CANO MONTESINOS WILLIAM JHASMANI	16	DIECISEIS
6	21701095	CHAMBI FLORES JULHINO FELIX	15	QUINCE
7	14201047	CHOQUEHUANCA CUNO MILTON	16	DIECISEIS
8	14201008	CHUQUIJA GOMEZ ELIO VICTOR	15	QUINCE
9	21001507	CHURA AYUNTA YONI MIDWAR	16	DIECISEIS
10	21901048	CHURA LUQUE NICOL GUIDO	15	QUINCE
11	15201015	COPA PARI JESUS ROBERTO	15	QUINCE
12	14201034	ESPEJO CALDERON DAVID	15	QUINCE
13	21501101	ESPINOZA DURAND HUGO YELTHSIN	15	QUINCE
14	21701136	JAEN JUSTO ROGELIO ADILSON	15	QUINCE



Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1263-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 25 de octubre de 2021

15	21501082	LIPA FLORES RICHARD	15	QUINCE
16	21501016	LIPE ALVAREZ BERNIE YAN	15	QUINCE
17	21501083	LUCANA HUANCA RENZO	15	QUINCE
18	21901040	MAMANI GIL ROSMERY	16	DIECISEIS
19	21001044	MAMANI SUCASACA WILBER	15	QUINCE
20	15101028	MESTAS CHARCA JHON WALDIR	15	QUINCE
21	15101086	MOLINA QUISPE SMITH WILLIAM	15	QUINCE
22	21601047	MUCHICA RUIZ ELVIS EDEN	15	QUINCE
23	14201036	PACOMPIA PANCCA OSCAR	14	CATORCE
24	15201004	PINEDA CHOQUE RONALD GUY	15	QUINCE
25	15201018	QUISPE LOPEZ NOE	15	QUINCE
26	14201028	QUISPE SONCCO JHON CLINTON	15	QUINCE
27	15201011	SONCCO JUANITO JOEL PEDRO	15	QUINCE
28	14201009	SUCARI YERBA JUAN CARLOS	15	QUINCE
29	21601066	TORRES HUARAYA VICENTE MARIO	16	DIECISEIS
30	21801065	VALENCIA VILCA JUAN CARLOS	15	QUINCE

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dispóngase a la Dirección de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica**, realizar el trámite respectivo ante la Unidad de Centro de Computo, para la impresión de las actas evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. - El Decanato de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, La Dirección de la Escuela Profesional de **Ingeniería Mecánica Eléctrica** y el Secretario Académico de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y Cs. PURAS

Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO
CIP. 47790



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS PURAS

Mgtr. HERRIAN ARTURO PINTO COALLARA
SECRETARIO ACADÉMICO
CIP. 86937

Cc
Escuela Profesional
Arch.
/ayq.



Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1088-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 28 de setiembre de 2021

VISTOS;

El Oficio N° 129-2021-D-EPIC-UANCV, presentado por el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil** el **Mgtr. Arnaldo Yana Torres**, y el informe N° 14-2021/MQH-EPIC-UANCV del docente supervisor de las practicas pre profesionales de la **Escuela Profesional de Ingeniería Civil**, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y;

CONSIDERANDO:

Que, con los documentos del visto el Director de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil**, ha solicitado autorización para la impresión de actas de Prácticas Pre – Profesionales correspondiente a egresados del (los) semestre (s) **2021-II**; para ello adjunta el informe del resultado de evaluación de cada egresado que cumplió con presentar su informe; evaluados por el supervisor de turno el **Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA**, en cumplimiento a la Curricula de Estudios 2010 - 2014 y Reglamento de Practicas Pre – Profesionales de la referida Escuela Profesional y;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de fecha **19 de junio de 2015**, se acordó aprobar el proceso de reconocimiento de prácticas pre – profesionales, para proceder a la impresión de las actas de evaluación en función a los informes emitidos por cada Dirección Académica y,

Estando en la opinión favorable por el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras y en uso de las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la impresión de actas de evaluación final de PRACTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del **Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA** Docente Ordinario de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil, Sede Central y la Filial Arequipa**, correspondiente al semestre **2021-II**, Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, que se indican a continuación, por los considerandos expuestos:

SEDE CENTRAL JULIACA

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	
			NUMERO	LETRAS
1	2190218002	AGUILAR HANCCO ALEX JHON	16	DIECISEIS
2	21802008	AGUILAR HUARANCA REYNALDO	16	DIECISEIS
3	21802173	ALATA CUNO YORK HAROL	16	DIECISEIS
4	21502187	ALVAREZ AQUINO ALEXANDER BRANDON	16	DIECISEIS
5	21902349	ARAPA SACACA YAMILET ARASELY	16	DIECISEIS
6	29102377	CAHUANA ARAUJO YUBERLEE	18	DIECIOCHO
7	21902153	CALIZAYA RUELAS CARLOS ALEXANDER	16	DIECISEIS
8	14202017	CALLOAPAZA GUTIERREZ EDGAR FLORENCIO	18	DIECIOCHO
9	28202503	CALLOAPAZA PARISAYLA ALEXANDER	16	DIECISEIS
10	28202318	CASTILLO MONTALICO NELSON	18	DIECIOCHO
11	21702193	CASTILLO TICONA ARNALDO	16	DIECISEIS
12	21802050	CCAHUANA HUAMAN YON ALAIN JOSHY	16	DIECISEIS
13	27202323	CHAIÑA CHURATA ALEX	16	DIECISEIS
14	21402137	CHAÑI VELARDE YULIANA ELIZABETH	18	DIECIOCHO
15	21602225	CHUI CONDORI YERSI LILIANA	16	DIECISEIS
16	21402153	CHURA PANIAGUA EDGAR	18	DIECIOCHO



Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1088-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 28 de setiembre de 2021

17	2190218022	CRUZ PILCO LUZ DENIA	16	DIECISEIS
18	21002719	CURRO VILCA FREDY EDWARD	16	DIECISEIS
19	29102626	GUTIERREZ JUSTO GABY NOHELIA	18	DIECIOCHO
20	21302036	HUARACHI CANO MARY EUGENIA	16	DIECISEIS
21	21002389	IGLESIAS HERRERA BRAYAM EMILIO	16	DIECISEIS
22	22002029	LIMACHI VIAMONTE WILHEM ROGGER	16	DIECISEIS
23	21502133	LOPEZ ZARABIA EMERSON WILLY	16	DIECISEIS
24	21902197	LUQUE TINTA BORIS ABELARDO	16	DIECISEIS
25	21602197	MAMANI BRUNA CANDY PAOLA	16	DIECISEIS
26	14202024	MAMANI MAMANI JOSE LUIS	18	DIECIOCHO
27	21828048	MAMANI MAMANI SHACK NIDVER	16	DIECISEIS
28	21902015	MAMANI RODRIGO WILSON	18	DIECIOCHO
29	21602137	MAYTA CANAZA ALFREDO	16	DIECISEIS
30	21802212	ORTIZ PUMA WILFREDO	18	DIECIOCHO
31	21002062	PACCO CCASO JOEL CELESTINO	18	DIECIOCHO
32	21402010	PACORI ZAPANA JHON JULBER	16	DIECISEIS
33	21702028	PALAZUELOS CUEVA MAYCOL ALDAIR	16	DIECISEIS
34	41474039	PARI PARI EDWIN RENE	16	DIECISEIS
35	21802090	PARICELA HALLASI FELBERT ABELARDO	16	DIECISEIS
36	21402168	QUISPE BENAVENTE JHEISON FAVIO	16	DIECISEIS
37	21902089	QUISPE QUISPE KATHERIN YUSELMI	16	DIECISEIS
38	14202010	QUISPE SANCHEZ YON RICHARD	16	DIECISEIS
39	14202044	SALAZAR MAMANI WILIAN ARNALDO	16	DIECISEIS
40	15102144	SUCASACA CHAIÑA ROGER LUIS	16	DIECISEIS
41	22002100	SULLCA JAVIER JULIO	16	DIECISEIS
42	21902139	TICONA CHAMBI JHONATAN ALEX	18	DIECIOCHO
43	15102057	TITO FERNANDEZ MARCO ANTONIO	16	DIECISEIS
44	21902081	TUMI AGUILAR KEVIN ELOY JUNIORS	18	DIECIOCHO
45	27202318	URIARTE ADUVIRI JUAN CARLOS	16	DIECISEIS
46	21502215	VARGAS CONDORI JUAN KEVIN	19	DIECINUEVE
47	15102172	VILCA LLUNGO RODY ROGER	16	DIECISEIS
48	28102007	VILCA PAMPA CARLOS ANDREE	16	DIECISEIS
49	21902275	VILCA PARI MIJAEL WALTER	18	DIECIOCHO
50	15202200	YANA SUCASACA HUBER ISMAEL	16	DIECISEIS
51	21502136	YUCRA MENDOZA ALEX RONAL	18	DIECIOCHO
52	21302048	ZAPATA ARAPA RONI VILEAN	18	DIECIOCHO





Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1088-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 28 de setiembre de 2021

FILIAL AREQUIPA

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	
			NUMERO	LETRAS
1	15177016	APAZA OSORIO MIGUEL ANGEL	16	DIECISEIS
2	21977006	ARUTAYPE SUNI WILLY ARMANDO	16	DIECISEIS
3	21977032	ARPI CRUZ RONEY EDDYE	16	DIECISEIS
4	21877050	CANAZA ZEA NERY MARGOT	16	DIECISEIS
5	15177082	CHURAYA VALDIVIA CESAR AUGUSTO	16	DIECISEIS
6	21977152	COLQUE SENCIA EDWIN	16	DIECISEIS
7	15177083	HUAMANI JARA VICTOR ANTONIO	16	DIECISEIS
8	15177108	QUISPE CONDORI EDWIN	16	DIECISEIS
9	21977133	QUISPE QUISPE FRANKLIN LUCIO	16	DIECISEIS

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dispóngase a la Dirección de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil**, realizar el trámite respectivo ante la Unidad de Centro de Computo, para la impresión de las actas de evaluación final.

ARTÍCULO TERCERO. - El Decanato de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, La Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil y el Secretario Académico de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y Cs. PURAS

Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO
CIP. 47790



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS PURAS

Mgtr. HERNAN ARTURO PINTO COAQUIRA
SECRETARIO ACADÉMICO
CIP. 86937

Cc
Escuela Profesional
Arch.
/mvp.



Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1849-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 29 de diciembre de 2021

VISTOS;

El Oficio N° 035-2021-EPIC-FICP-UANCV-FP, presentado por el **Dr. Ing. ANGEL MANUEL OLAZABAL GUERRA**, Coordinador Académico de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil - Filial Puno**, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto del Coordinador Académico de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil - Filial Puno**, ha solicitado autorización para la impresión de actas de Prácticas Pre - Profesionales correspondiente al semestre 2021-II, para ello adjunta el informe de notas de la evaluación, calificados a cada egresado; por el Docente supervisor de turno **Dr. Ing. ANGEL MANUEL OLAZABAL GUERRA**, ello en cumplimiento a la Estructura Curricular de Estudios **2010 - 2014** y Reglamento de Practicas Pre - Profesionales de la referida Escuela Profesional y;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo de Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de fecha 19 de junio de 2015, se acordó aprobar el proceso de reconocimiento de prácticas pre - profesionales, para proceder a la impresión de las actas de evaluación en función a los informes emitidos por cada Dirección Académica y,

Estando a lo peticionado, informando a la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras en uso a las atribuciones, que le concede la ley Universitaria N° 30220, ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria N° 24661, y el Estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la impresión de actas de evaluación final de PRACTICAS PRE-PROFESIONALES a nombre del **Ing. ANGEL MANUEL OLAZABAL GUERRA** Docente Ordinario de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil - Filial Puno**, correspondiente al semestre **2021-II**, de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, que se indican a continuación, por los considerandos expuestos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	NOTA	
			NUMEROS	LETRAS
1	AEDO CHARAJA ANIBAL LEONIDAS	14228085	12	DOCE
2	ALATA TISNADO OMAR JHASMANY	27102313	14	CATORCE
3	AMANQUI CHURA DELY SAUL	15228034	11	ONCE
4	APAZA MAMANI GREGORIO	21302430	12	DOCE
5	AROCUTIPA ROMERO ISAURO	14228107	12	DOCE
6	CAJCHAYA OLVEA YURI HUBER	15228084	12	DOCE
7	CARI HUMORA ERIKA YOSHIDA	21728181	12	DOCE
8	CCAMA MENDOZA GILMAR JUAN	21928033	11	ONCE
9	CENTENO ALCOS MELISA	28102464	12	DOCE
10	CHACON QUISPE FRANKY JACKSON	21502403	12	DOCE
11	CHAHUARES FLORES ALEX HENRY	21502426	12	DOCE
12	CHALLAPA CONDORI WENCESLAO RENE	14228014	13	TRECE
13	CHAMBI CCAMA ERINA DIOMIRA	15128104	12	DOCE
14	CHOQUE CHUQUIMIA ANDERSON	21928021	12	DOCE
15	CHUQUIMIA VELASQUEZ JUNIOR	21502348	13	TRECE
16	CHURA CHINO SOCRATES	21502397	11	ONCE
17	COLLATUPA PICHINI VICTOR	21302635	12	DOCE



Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1849-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 29 de diciembre de 2021

18	CONDORI ARRAZOLA DAVID SALMEST	15228169	13	TRECE
19	COYLA BELIZARIO FERNANDO SEBASTIAN	21628029	13	TRECE
20	CRUZ MAMANI WILSTHON MARX	15228174	12	DOCE
21	CUEVA RUIZ ENDS GRIMALDO	14228106	12	DOCE
22	ESCOBAR CASTRO ERIK BRAULIO	21928111	14	CATORCE
23	ESCOBAR LUPACA ROMARIO	15128046	12	DOCE
24	FRISANCHO SANDOVAL JEAN PIERRE	21010010	13	TRECE
25	GILT CRUZ RAUL SIMON	21702008	11	ONCE
26	GONZALES GUTIERREZ OLIVER JESUS	21502311	13	TRECE
27	HANCCO COPARI GABRIELA	21502323	13	TRECE
28	HUANCA HUMPIRI FERNANDO JHAIR	21728012	13	TRECE
29	HUARAHUARA TOMA RUTH CLORINDA	21502618	12	DOCE
30	HUILLCA ROMAJA RAUL	14228087	13	TRECE
31	ILLACUTIPA ILLACUTIPA RONALD JHON	21302641	13	TRECE
32	IRIGOYEN VILCA EDY ERIK	21502473	12	DOCE
33	JALIRE ARACA FANY BRIGIDA	21502475	12	DOCE
34	JIMENEZ PACCO HENRY POOL	22002443	13	TRECE
35	JORDAN MONTES DE OCA GONZALO	21002601	11	ONCE
36	LLANDS ATENCIO FRANK PERCY	21010097	13	TRECE
37	LUNA SALAMANCA NANCY YOVANA	21502619	12	DOCE
38	LUVE JALIRI CRISTIAN	15228068	11	ONCE
39	MAMANI CONDORI JUDITH JANETT	21628173	11	ONCE
40	MAMANI FLORES EDDY JAREK	22002613	12	DOCE
41	MAMANI YUCRA BLADIMIR YHON	15228165	12	DOCE
42	MAQUERA ORDOÑEZ MARCO EDWIN	22002468	11	ONCE
43	MENDOZA RAMOS LITO MARCOS	21728015	12	DOCE
44	MENDOZA SUBIA RAUL ALFONZO	16170218325	13	TRECE
45	ONQUE VARGAS LUIS GERMAN	21728199	12	DOCE
46	PANCA MAMANI DAYANA	15228111	12	DOCE
47	PAREDES SALAZAR JEDMAR	21302304	13	TRECE
48	PARI HUAYTA HILARIO	21628158	12	DOCE
49	PAUCAR FLORES JOSE LUIS	28102573	13	TRECE
50	PINTO ATENCIO EMILY INDIRA	21302365	12	DOCE
51	QUISPE HUAYLLAPUMA VIDAL	21902210	11	ONCE
52	QUISPE PAUCAR RONALD JULVER	21728107	11	ONCE
53	QUISPE RODRIGUEZ DANIEL ARMANDO	21728119	14	CATORCE
54	QUISPE TORRES HENR MAERS	29102527	13	TRECE
55	ROSSEL BENAVENTE TRISHAN HELIO	21928070	12	DOCE
56	RUELAS CHOQUE HEEENR WIL	22002436	11	ONCE
57	SEGURA RODRIGUEZ JOEL JAIME	15228116	12	DOCE





Universidad Andina "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 1849-2021-D-FICP-UANCV

Juliaca, 29 de diciembre de 2021

58	SEGURA RODRIGUEZ MARISELA BEATRIZ	15228152	11	ONCE
59	TICONA ARO ESAU	29102452	12	DOCE
60	TIÑA GOYZUETA JESSICA NILZA	21302009	14	CATORCE
61	TITO ALMANZA YETY	27102386	13	TRECE
62	TORRES MENDIGURI LAKHSMY ZIADITH	15128018	12	DOCE
63	TURPO VELASQUEZ KENYO CLID	22002407	12	DOCE
64	VELASQUEZ CALIZAYA ALAN GABRIEL	28102410	12	DOCE

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dispóngase a la Dirección de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil** y la coordinación de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la **Filial Puno**, realizar el trámite respectivo ante las instancias respectivas, para la impresión de las actas evaluación final.

ARTÍCULO TERCERO. - El Decanato de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, la Dirección de la Escuela Profesional de **Ingeniería Civil - Filial Puno** y La Secretaría Académica de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y Cs. PURAS
Mgtr. MILTHON QUISPE HUANCA
DECANO
CIP. 47790



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS PURAS
Mgtr. HERNÁN ARTURO PINTO COAGUIRA
SECRETARIO ACADÉMICO
CIP. 86937

Cc.
Escuela Profesional
Arch.
/nyq